

1435/7679-2016

San Juan de Pasto, julio 15 de 2016

Señor  
MARIO FERNANDO ROMO PANTOJA  
La Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a reclamación por no admisión a la convocatoria para designar en provisionalidad 36 AGENTES DE TRÁNSITO.

Cordial saludo.

En atención a la reclamación efectuada por usted, radicada a las 10:16 a.m. del 13 de julio cursante, en la oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, nos permitimos dar atenta respuesta a la misma en los siguientes términos:

1. **RAZONES DE LA NO ADMISION:** No presentó LICENCIAS A2 ni C1, ni el EXAMEN MEDICO LABORAL
2. **ARGUMENTOS DEL RECLAMANTE.** Expresa textualmente el señor ROMO PANTOJA que: "Mi licencia de conducción de automóvil está en renovación y la licencia de motocicleta ya está en trámite, en el curso de estos días ya contare con las licencias de conducción.

*Mi examen médico laboral lo anexo actualizado debido a que el presentado no fue tenido en cuenta por ustedes, creo que no era el que solicitaban y requerirán para esta convocatoria.*

*Anexo cartas con las explicaciones necesarias para este trámite, dando explicación a la falta de estos documentos para cumplir con los soportes necesarios para la convocatoria*

*Tengo las actitudes necesarias y toda la capacidad para seguir adelante en la lista de admitidos y así presentar las pruebas a continuar".*

A su escrito anexa los siguientes documentos:

- a. Certificado Médico de Aptitud, expedido el 13 de julio de 2015 por SONAR SAS, suscrito por el doctor JAIRO ZÁMBRANO, MD, con licencia S.O. 63/1333
- b. Constancia del 13 de julio de 2016 de IS TRAMITES LA 18, suscrita por LILIANA ESMERALDA VILLOTA GUERRERO en la que expresa que el señor MARIO FERNANDO GUERRERO PANTOJA adelantó los requisitos de examen de reconocimiento de conductores y academia de conducción para la obtención de la licencia de conducción de categoría A2 (motocicletas) en 12 días hábiles y renovación licencia C1 en 2 días hábiles.

**3. RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA RECLAMACION.**





El Comité Evaluador en pleno NUEVAMENTE revisa la hoja de vida del reclamante y verifica que a la misma el interesado no aportó las licencias de conducción A2 y C1, ni el examen médico actualizado expedido por un médico laboral. Advirtiendo ciertamente que a folio 27 se observa un certificado médico, sin fecha, expedido por la médico general YAMILE SHIRLEY PAZ MUÑOZ con Registro Médico 52-2513

Al efecto es menester recordar respetuosamente que la Resolución 1070 del 27 de junio de 2016, expedida por el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, regula los términos y las condiciones de la convocatoria, la cual ha debido y debe ser observada y aplicada tanto por los aspirantes como por la Administración. La misma expresa en sus apartes pertinentes las siguientes disposiciones:

**"ARTÍCULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INSCRIPCION.**

....

**FECHAS Y HORAS PARA EFECTUAR LAS INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se realizarán en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y de las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m. de los días 1º, 5, 6 y 7 de julio de 2016

....

**EXIGENCIAS PARA LAS INSCRIPCIONES.** Los aspirantes deben observar las siguientes exigencias:

- a) Debe verificar que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos para el cargo;
- b) No encontrarse en ninguna de las causales legales de inhabilidad e incompatibilidad; o dentro de las prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
- c) Debe carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, lo que se corroborará con los documentos oficiales aportados con la hoja de vida, al momento de la inscripción;
- d) **Debe encontrarse en perfectas condiciones de salud, lo que se verificará a través de certificado actualizado, expedido por un médico laboral, y que se entregará en el momento de la inscripción.**
- e) **Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en la presente convocatoria y acepta en su totalidad las reglas establecidas en la misma.**

**ARTICULO OCTAVO.-DOCUMENTOS Y REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE APORTAR EL ASPIRANTE CON SU HOJA DE VIDA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION.**

En la hoja de vida necesariamente se aportarán como **MÍNIMO** los siguientes documentos:

1. Formato único de hoja de vida, debidamente tramitada
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Título de bachiller en cualquier modalidad, y/o acta de grado.
4. Diploma de Técnico en Administración Judicial, y/o de Criminalística, y/o en Tránsito y Transporte o afines.
5. **Copia de las licencias de conducción, mínimo de segunda y cuarta categoría (A2 y C1)**
6. Certificado de doce (12) meses de experiencia relacionada con el cargo.
7. Certificaciones de estudios formales

Igualmente con la hoja de vida también se adjuntarán todos los documentos relacionados con:

- a: Diplomas y/o actas de grado, certificaciones o constancias de otros estudios formales;
- b: Certificaciones o constancias de otros estudios informales;
- c: Certificaciones o constancias de programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano
- d: Certificaciones o constancias laborales.
- e. Formatos originales vigentes de Antecedentes Penales, Fiscales y Disciplinarios
- f.: Copia de la libreta militar para quien la posee
- g. Certificado actualizado, expedido por un médico laboral, sobre el estado de salud general y aptitud laboral del aspirante.**

**PARAGRAFO PRIMERO.-** No se tendrán en cuenta en ningún caso, los documentos ilegibles, borrosos, incompletos, con tachaduras o enmendaduras.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** El aspirante deberá cerciorarse de toda la información contenida en su hoja de vida, toda vez que la misma **no se puede completar ni modificar una vez recibida, foliada y radicada** en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal; **los documentos entregados extemporáneamente no se tendrán en cuenta**".

**ANALISIS.** Conforme a lo expuesto se tiene que el reclamante dentro de los términos y condiciones previamente estipuladas en la Resolución 1070 del 27 de junio del año en curso, NO CUMPLIÓ con los requisitos mínimos exigidos y requeridos en el precitado acto, no siendo el momento actual la oportunidad para surtirlos, menos aún para expresar que los mismos se encuentran en trámite, situación que contraviene las disposiciones del acto administrativo mencionado.

**CONCLUSION.** Por lo inmediatamente expuesto se concluye y ratifica su NO ADMISION.

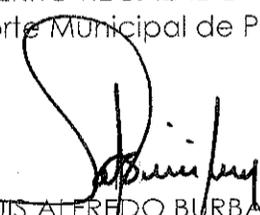
Atentamente,



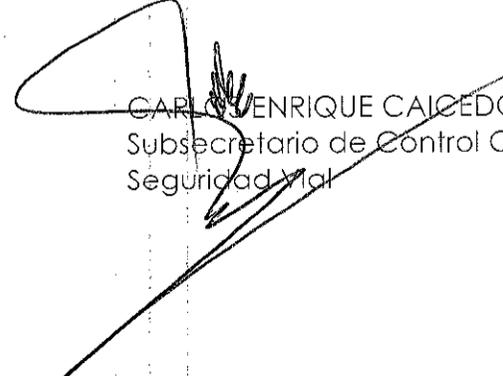
ADRIAN MAURICIO DEL HIERRO REGALADO  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto



NIDIA ALEXANDRA ERASSO PANTOJA  
Jefe oficina de Control Interno de Gestión



LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES  
Subsecretario de Movilidad



CARLOS ENRIQUE CAICEDO PAZOS  
Subsecretario de Control Operativo y Seguridad Vial



LUIS ALFREDO ORTIZ GUTIERREZ  
Jefe Oficina Seguridad Vial, Control Operativo Seguridad Vial y de Policía Judicial



  
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica STTM

  
ADRIANA MARITZA SALAZAR FAJARDO  
Psicóloga STTM

  
JIMMY ORLANDO CASTRO CASTRO  
Supervisor de Tránsito

  
CARLOS ARTURO LOPEZ GUERRERO  
Presidente ANDETT

Proyectó:   
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica STTM.

1435/7680-2016

San Juan de Pasto, julio 15 de 2016

Señor  
JAVIER IGNACIO PACHAJOA  
La Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a reclamación por no admisión a la convocatoria para designar en provisionalidad 36 AGENTES DE TRÁNSITO.

Cordial saludo.

En atención a la reclamación efectuada por usted, radicada a las 2:45 p.m. del 13 de julio cursante, en la oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, nos permitimos dar atenta respuesta a la misma en los siguientes términos:

1. **RAZONES DE LA NO ADMISION:** No presentó CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL ni EXAMEN MEDICO LABORAL

2. **ARGUMENTOS DEL RECLAMANTE.** Expresa textualmente el señor PACHAJOA que: ".... El Certificado Médico Labora se encuentra en mi hoja de vida que reposa en Tránsito Municipal, por cuanto laboro como agente de tránsito contratista a partir de febrero del 2016. Y la experiencia laboral se la encuentra en archivo interno de la secretaria de Transito (sic) por cuanto labore 5 años, cuando se encontraba como jefe inmediato el doctor GUILLERMO VILOTA GOMEZ, el cual puede dar fe que lo que digo es verdad, además se puede verificar en sistema que existen comparendos que fueron elaborados por mi persona durante el tiempo de servicio en la secretaria de Transito de Pasto.

También anexe certificaciones, de curso de primeros auxilios los cuales realice en el tiempo anterior que me desempeñe como agente de tránsito y del Código Nacional de Tránsito<sup>9</sup> y sus nuevas normas las cuales empezaron a regir desde el 2002, además tengo como testigos a mucho personal que laboro con migo en ese tiempo y todavía están ejerciendo en la Secretaria de Transito".

**NOTA:** Se deja constancia por el Comité Evaluador que el interesado no adjunta documento alguno a su reclamación.

3. **RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA RECLAMACION.**

La Resolución 1070 del 27 de junio de 2016, expedida por el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, regula los términos y las condiciones de la convocatoria, la cual debe ser observada tanto por los aspirantes como por la Administración. La misma expresa en sus apartes pertinentes las siguientes disposiciones:

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INSCRIPCION.**

....



**FECHAS Y HORAS PARA EFECTUAR LAS INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se realizarán en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y de las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m. de los días 1º, 5, 6 y 7 de julio de 2016

**EXIGENCIAS PARA LAS INSCRIPCIONES.** Los aspirantes deben observar las siguientes exigencias:

- a) Debe verificar que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos para el cargo;
- b) No encontrarse en ninguna de las causales legales de inhabilidad e incompatibilidad; o dentro de las prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
- c) Debe carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, lo que se corroborará con los documentos oficiales aportados con la hoja de vida, al momento de la inscripción;
- d) Debe encontrarse en perfectas condiciones de salud, lo que se verificará a través de certificado actualizado, expedido por un médico laboral, y que se entregará en el momento de la inscripción.
- e) Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en la presente convocatoria y acepta en su totalidad las reglas establecidas en la misma.

**ARTICULO OCTAVO.-DOCUMENTOS Y REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE APORTAR EL ASPIRANTE CON SU HOJA DE VIDA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION.**

En la hoja de vida necesariamente se aportarán como **MÍNIMO** los siguientes documentos:

1. Formato único de hoja de vida, debidamente tramitada
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Título de bachiller en cualquier modalidad, y/o acta de grado.
4. Diploma de Técnico en Administración Judicial, y/o de Criminalística, y/o en Tránsito y Transporte o afines.
5. Copia de las licencias de conducción, mínimo de segunda y cuarta categoría (A2 y C1)
6. **Certificado de doce (12) meses de experiencia relacionada con el cargo.**
7. Certificaciones de estudios formales;

Igualmente con la hoja de vida también se adjuntarán todos los documentos relacionados con:

- a. Diplomas y/o actas de grado, certificaciones o constancias de otros estudios formales;
- b. Certificaciones o constancias de otros estudios informales;
- c. Certificaciones o constancias de programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano
- d. **Certificaciones o constancias laborales.**
- e. Formatos originales vigentes de Antecedentes Penales, Fiscales y Disciplinarios
- f. Copia de la libreta militar para quien la posee
- g. **Certificado actualizado, expedido por un médico laboral, sobre el estado de salud general y aptitud laboral del aspirante.**

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro  
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3029 - 3030 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000  
Código Postal 520003 Correo electrónico: [juridica@transitopasto.gov.co](mailto:juridica@transitopasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

**PARAGRAFO PRIMERO.-** No se tendrán en cuenta en ningún caso, los documentos ilegibles, borrosos, incompletos, con tachaduras o enmendaduras.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** El aspirante deberá cerciorarse de toda la información contenida en su hoja de vida, toda vez que la misma **no se puede completar ni modificar una vez recibida, foliada y radicada** en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal; **los documentos entregados extemporáneamente no se tendrán en cuenta**".

**ANALISIS.** Al parecer, el reclamante estaría impetrando la reconstrucción de un expediente laboral para corroborar su experiencia como agente de tránsito, pues cita testigos y certificados que pueden dar cuenta de lo propio. Situación ésta totalmente desfasada y alejada de las condiciones expuestas en la convocatoria, pues lo que se ha pedido es el aporte documental dentro de las exigencias y términos establecidos en la Resolución 1070 de 2016. La gestión de la consecución y aporte de documentos como constancia y certificados como el certificado médico actualizado no le corresponde efectuarla a la administración a través del Comité Evaluador, sino al propio interesado.

Conforme a lo expuesto se tiene que el reclamante dentro de los términos y condiciones previamente estipuladas en la Resolución 1070 del 27 de junio del año en curso, NO CUMPLIÓ con los requisitos mínimos exigidos y requeridos en el precitado acto, no siendo el momento actual la oportunidad para pedir que la administración los busque, los gestione y los recupere, todo lo cual contraviniendo las disposiciones del acto administrativo mencionado.

**CONCLUSION.** Por lo inmediatamente expuesto se concluye y ratifica su NO ADMISION.

Atentamente,



ADRIAN MAURICIO DEL HIERRO REGALADO  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto



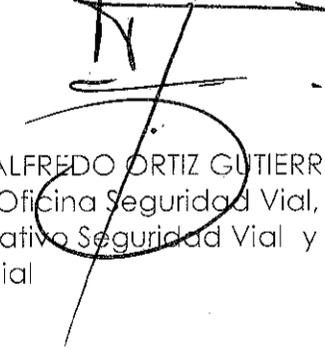
NIDIA ALEXANDRA ERASSO PANTOJA  
Jefe oficina de Control Interno de Gestión



LUIS ALERDO BURBANO FUENTES  
Subsecretario de Movilidad



CARLOS ENRIQUE CAICEDO PAZOS  
Subsecretario de Control Operativo y Control Operativo.



LUIS ALFREDO ORTIZ GUTIERREZ  
Jefe Oficina Seguridad Vial, Control Operativo Seguridad Vial y de Policía Judicial

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro  
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3029 - 3030 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000  
Código Postal 520003 Correo electrónico: [juridica@transitopasto.gov.co](mailto:juridica@transitopasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica STTM

ADRIANA MARITZA SALAZAR FAJARDO  
Psicóloga STTM

JIMMY ORLANDO CASTRO CASTRO  
Supervisor de Tránsito

CARLOS ARTURO LOPEZ GUERRERO  
Presidente ANDETT

Proyectó:  NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica STTM.

1435/7681-2016

San Juan de Pasto, julio 15 de 2016

Señor  
ROBERT SANTACRUZ  
La Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a reclamación por no admisión a la convocatoria para designar en provisionalidad 36 AGENTES DE TRÁNSITO.

Cordial saludo.

En atención a la reclamación efectuada por usted, radicada a las 3:00 p.m. del 13 de julio cursante, en la oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, nos permitimos dar atenta respuesta a la misma en los siguientes términos:

1. **RAZONES POR LA NO ADMISION:** No presentó CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL.

2. **ARGUMENTOS DEL RECLAMANTE.** Expresa textualmente el señor SANTACRUZ que: *"Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de expresarles mi inconformismo, por la no aceptación de mi hoja de vida, en la convocatoria, para agentes de tránsito; según, la oficina, carezco de experiencia, argumento con lo que no estoy de acuerdo.*

*Báso mi inconformidad, y lo soporto en mi hoja de vida, que fui POLICIA DE CARRETERA, por más de cinco años, y entre otras, funciones, desempeñe las de hacer COMPARENDOS Y LEVANTAR CROQUIS. Razón por la cual RECHAZO TANJANTEMENTE, el argumento de que no poseo experiencia, y se haya rechazado mi hoja de vida.*

*Por tal motivo, solicito, se vuelva a revisar mi hoja de vida, para lo cual estaré atento a cualquier notificación..."*

**NOTA:** Se deja constancia por el Comité Evaluador que el interesado no adjunta documento alguno a su reclamación.

### 3. RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA RECLAMACION.

El Comité Evaluador en pleno NUEVAMENTE revisa la hoja de vida del reclamante y verifica que la misma cuenta con 19 folios, como se indica a continuación:

- Folios 1, 2, 3 y 4: contienen formatos tramitados de la hoja de vida;
- Folio 5: Copia de la cédula de ciudadanía del reclamante;
- Folio 6: Copia de la Libreta militar;
- Folio 7: Licencia de Conducción A2 y C2;
- Folio 8: Concepto médico ocupacional;
- Folio 9: Certificado de bachiller
- Folio 10: título de Técnico laboral;



NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro  
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3029 - 3030 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000  
Código Postal 520003 Correo electrónico: [juridica@transitopasto.gov.co](mailto:juridica@transitopasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

- Folio 11: Constancia del curso de Informática Básica;
- Folio 12: Distintivo de la Policía Nacional como Policía de Carreteras, sin número de resolución, sin lugar, ni fecha de registro;
- Folio 13: certificado del Ministerio de Transporte-División de Policía de Carretera en la participación del curso de Estudios Profesionales Policiales, Area de Estudios Complementarios y Jurídicos, Area de Estudios Auxiliares de Apoyo Policial y Operación y Programación de Computadores;
- Folio 14: Certificado de la Policía Nacional de Ascenso como Subintendente;
- Folio 15: certificado de antecedentes fiscales;
- Folio 16: Certificado de antecedentes penales;
- Folio 17: Certificado de antecedentes disciplinarios;
- Folio 18: Paz y Salvo Municipal de Pasto, y
- Folio 19: Formulario del RUT.

Como puede observarse, el reclamante no adjunta una sola constancia o certificación laboral, advirtiendo que las constancias o certificaciones laborales han debido anexarse bajo las condiciones señaladas en la Resolución 1070 del 27 de junio del año presente, la que expresa en los apartes pertinentes, las disposiciones aplicables a la respuesta que nos ocupa:

**ARTICULO OCTAVO.-DOCUMENTOS Y REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE APORTAR EL ASPIRANTE CON SU HOJA DE VIDA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION.**

En la hoja de vida necesariamente se aportarán como **MÍNIMO** los siguientes documentos:

1. Formato único de hoja de vida, debidamente tramitada
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Título de bachiller en cualquier modalidad, y/o acta de grado.
4. Diploma de Técnico en Administración Judicial, y/o de Criminalística, y/o en Tránsito y Transporte o afines.
5. Copia de las licencias de conducción, mínimo de segunda y cuarta categoría (A2 y C1)
6. **Certificado de doce (12) meses de experiencia relacionada con el cargo.**
7. Certificaciones de estudios formales

Igualmente con la hoja de vida también se adjuntarán todos los documentos relacionados con:

- a. Diplomas y/o actas de grado, certificaciones o constancias de otros estudios formales;
- b. Certificaciones o constancias de otros estudios informales;
- c. Certificaciones o constancias de programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano
- d. **Certificaciones o constancias laborales.**
- e. Formatos originales vigentes de Antecedentes Penales, Fiscales y Disciplinarios
- f. Copia de la libreta militar para quien la posee
- g. Certificado actualizado, expedido por un médico laboral, sobre el estado de salud general y aptitud laboral del aspirante.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** No se tendrán en cuenta en ningún caso, los documentos ilegibles, borrosos, incompletos, con tachaduras o enmendaduras.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** El aspirante deberá cerciorarse de toda la información contenida en su hoja de vida, toda vez que la misma **no se puede completar ni modificar una vez recibida, foliada y radicada** en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal; los documentos entregados extemporáneamente no se tendrán en cuenta

**PARAGRAFO TERCERO.-** Por fuera de los horarios y fechas ya indicadas no se recibirán inscripciones, documentos ni hojas de vida

**ARTÍCULO NOVENO.- DE LAS CERTIFICACIONES.** Los documentos válidos para comprobar el cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes, son los siguientes:

1. ....
2. ....
3. **Certificación de la experiencia laboral. Se acreditará mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, en las que se haya prestado servicios laborales o contractuales, como empleado o contratista.**

**ARTICULO DECIMO.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.** Las certificaciones laborales se verificarán por la Secretaría de Tránsito, y deberán especificar los datos que se indican enseguida:

**Certificaciones originadas en relaciones legales o reglamentarias. Deben contener:**

- Razón social y Nit del empleador o patrono
- Dirección y teléfono del empleador o patrono (deben ser verificables).
- Períodos de desempeño o labor, indicando fechas de vinculación y desvinculación; (día, mes y año)
- Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo o empleo
- Nivel jerárquico ocupacional del cargo o empleo
- Intensidad horaria
- Si en la misma entidad o empresa se ha trabajado en diferentes cargos o empleos, especificar tiempo y horario en cada uno de ellos.
- Firma del funcionario competente para su expedición.

**Certificaciones originadas en contratos laborales o de prestación de servicios. Bien sea contratos ejecutados en una entidad pública o en empresas privadas deben contener:**

- Razón social y Nit del contratante
- Dirección y teléfono del contratante (deben ser verificables).
- Objeto del contrato
- Plazo del contrato, especificando fecha de inicio y de terminación
- Firma del funcionario o empleado competente para expedir la certificación o constancia.

Cuando no se adjunte la certificación del contrato de prestación de servicios o el contrato laboral, se anexará el contrato, incluyendo acta de inicio y acta de liquidación o de terminación.

**PARAGRAFO.-** Si se ha laborado en más de un empleo o contrato al mismo tiempo, este dato se informará específicamente por escrito por el aspirante.

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro  
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3029 - 3030 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000  
Código Postal 520003 Correo electrónico: [juridica@transitopasto.gov.co](mailto:juridica@transitopasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

**ANALISIS.** El interesado no anexó ninguna certificación o constancia laboral que permita verificar claramente su experiencia relacionada mínima de 12 meses, tal como lo exige el Decreto Municipal 898 del 4 de diciembre de 2012, que trata sobre los requisitos específicos

Conforme a lo expuesto se tiene que el reclamante dentro de los términos y condiciones previamente estipuladas en la Resolución 1070 del 27 de junio del año en curso, NO CUMPLIÓ con los requisitos mínimos exigidos y requeridos en el precitado acto.

**CONCLUSION.** Por lo inmediatamente expuesto se concluye y ratifica su NO ADMISION.

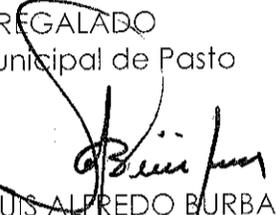
Atentamente,



ADRIAN MAURICIO DEL HIERRO REGALADO  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto



NIDIA ALEXANDRA ERASSO PANTOJA  
Jefe oficina de Control Interno de Gestión



LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES  
Subsecretario de Movilidad



CARLOS ENRIQUE CAICEDO PAZOS  
Subsecretario de Control Operativo y Seguridad Vial



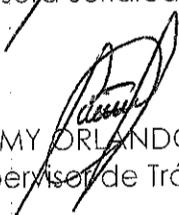
LUIS ALFREDO ORTIZ GUTIERREZ  
Jefe Oficina Seguridad Vial,  
Control Operativo Seguridad Vial y de Policía Judicial



NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica



ADRIANA MARITZA SALAZAR F.  
Psicóloga STTM



JIMMY ORLANDO CASTRO CASTRO  
Supervisor de Tránsito



CARLOS ARTURO LOPEZ GUERRERO  
Presidente ANDETT



Proyectó: NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica STTM.

1435/7682-2016

San Juan de Pasto, julio 15 de 2016

Señor  
ALFREDO JAVIER MAFLA DIAZ  
La Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a reclamación por no admisión a la convocatoria para designar en provisionalidad 36 AGENTES DE TRÁNSITO.

Cordial saludo.

En atención a la reclamación efectuada por usted, radicada a las 4:57 p.m. del 13 de julio cursante, en la oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, nos permitimos dar atenta respuesta a la misma en los siguientes términos:

1. **MOTIVOS POR LA NO ADMISION:** No presentó CURSO DE TECNICO ni CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL

2. **ARGUMENTOS DEL RECLAMANTE.** Expresa textualmente el señor MAFLA que: "... Fui nombrado años anteriores como agente de tránsito y se puede verificar en los registros de tránsito que labore por un periodo de siete (7) años, e incluso se puede verificar que realice comparendos durante mi trabajo.

...

Anexo: copia de certificado laboral, copia de certificado de capacitación."

**NOTA:** Se deja constancia por el Comité Evaluador que el interesado adjunta:

- a) Certificado del 13 de julio de 2016, expedido por el Jefe de Archivo y Gestión Documental de la Alcaldía de Pasto en el que se expresa que el señor MAFLA DIAZ laboró como Auxiliar Administrativo Guarda dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Grupo de Seguridad entre el 8 de noviembre de 1996 y el 31 de diciembre de 2002;
- b) Copia del Certificado del 14 de junio de 1996 suscrita por el doctor CARLOS SERRANO WAGNER, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal que el señor ALFREDO MAFLA DIAZ asistió al curso de capacitación en Control de Tránsito, Código Nacional de Tránsito Terrestre y Normas Reglamentarias con una intensidad de 120 horas;
- c) Antecedentes Penales;
- d) Antecedentes Disciplinarios, y
- e) Antecedentes Fiscales.

3. **RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA RECLAMACION.**



El Comité Evaluador en pleno NUEVAMENTE revisa la hoja de vida del reclamante y verifica que en la misma no se han adjuntado los documentos que se relacionaron inmediatamente y que presentó con la reclamación, dejando claro previamente que el curso de técnico, no puede reemplazarse con un curso de capacitación de 120 horas, pues el técnico laboral que se pide en la convocatoria debe tener un mínimo de 600 horas, por disposiciones del Capítulo III numeral 3.1 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, que reglamenta la Ley 1064 de 2006 "Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación". El interesado lo que ha adjuntado en una certificación de educación no formal

Las constancias o certificaciones laborales, como el curso de técnico han debido anexarse bajo las condiciones señaladas en la Resolución 1070 del 27 de junio del año presente, la que expresa en los apartes pertinentes, las disposiciones aplicables a la respuesta que nos ocupa:

**"ARTICULO OCTAVO.-DOCUMENTOS Y REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE APORTAR EL ASPIRANTE CON SU HOJA DE VIDA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION.**

En la hoja de vida necesariamente se aportarán como **MÍNIMO** los siguientes documentos:

1. Formato único de hoja de vida, debidamente tramitada
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Título de bachiller en cualquier modalidad, y/o acta de grado.
4. **Diploma de Técnico en Administración Judicial, y/o de Criminalística, y/o en Tránsito y Transporte o afines.**
5. Copia de las licencias de conducción, mínimo de segunda y cuarta categoría (A2 y C1)
6. **Certificado de doce (12) meses de experiencia relacionada con el cargo.**
7. Certificaciones de estudios formales

Igualmente con la hoja de vida también se adjuntarán todos los documentos relacionados con:

- a. Diplomas y/o actas de grado, certificaciones o constancias de otros estudios formales;
- b. **Certificaciones o constancias de otros estudios informales;**
- c. **Certificaciones o constancias de programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano**
- d. **Certificaciones o constancias laborales.**
- e. Formatos originales vigentes de Antecedentes Penales, Fiscales y Disciplinarios
- f. Copia de la libreta militar para quien la posee
- g. Certificado actualizado, expedido por un médico laboral, sobre el estado de salud general y aptitud laboral del aspirante.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** No se tendrán en cuenta en ningún caso, los documentos ilegibles, borrosos, incompletos, con tachaduras o enmendaduras.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** El aspirante deberá cerciorarse de toda la información contenida en su hoja de vida, toda vez que la misma **no se puede completar ni modificar una vez recibida, foliada y radicada** en la Oficina de Asesoría Jurídica de la



Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal; los documentos entregados extemporáneamente no se tendrán en cuenta

**PARAGRAFO TERCERO.-** Por fuera de los horarios y fechas ya indicadas no se recibirán inscripciones, documentos ni hojas de vida

**ARTÍCULO NOVENO.- DE LAS CERTIFICACIONES.** Los documentos válidos para comprobar el cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes, son los siguientes:

1. ....
2. ....
3. **Certificación de la experiencia laboral. Se acreditará mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, en las que se haya prestado servicios laborales o contractuales, como empleado o contratista."**

**ANALISIS.** El interesado no anexó ninguna certificación o constancia laboral que permita verificar claramente su experiencia relacionada mínima de 12 meses, tal como lo exige el Decreto Municipal 898 del 4 de diciembre de 2012, que trata sobre los requisitos específicos, ni adjuntó el certificado como Técnico en Tránsito y Transporte, Policía Judicial, Criminalística, o afines

Conforme a lo expuesto se tiene que el reclamante dentro de los términos y condiciones previamente estipuladas en la Resolución 1070 del 27 de junio del año en curso, NO CUMPLIÓ con los requisitos mínimos exigidos y requeridos en el precitado acto.

**CONCLUSION.** Por lo inmediatamente expuesto se concluye y ratifica su NO ADMISION.

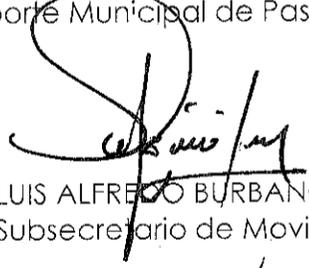
Atentamente,



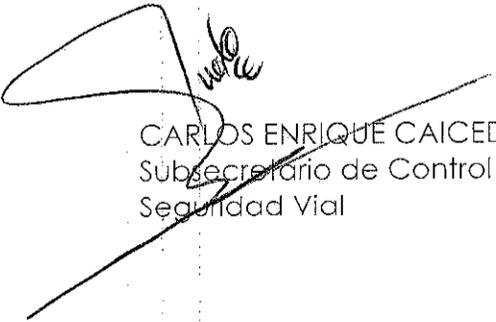
ADRIAN MAURICIO DEL HIERRO REGALADO  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto



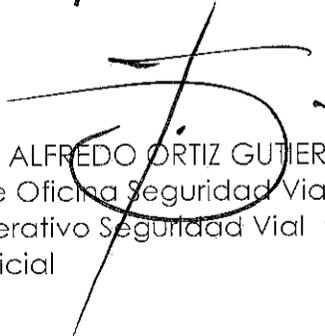
NIDIA ALEXANDRA ERASSO PANTOJA  
Jefe oficina de Control Interno de Gestión



LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES  
Subsecretario de Movilidad



CARLOS ENRIQUE CAICEDO PAZOS  
Subsecretario de Control Operativo y Seguridad Vial



LUIS ALFREDO ORTIZ GUTIERREZ  
Jefe Oficina Seguridad Vial, Control Operativo Seguridad Vial y de Policía Judicial



  
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica STTM

  
ADRIANA MARITZA SALAZAR FAJARDO  
Psicóloga STTM

  
JIMMY ORLANDO CASTRO CASTRO  
Supervisor de Tránsito

  
CARLOS ARTURO LOPEZ GUERRERO  
Presidente ANDETT

Proyectó:   
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica STTM.

1435/7683-2016

San Juan de Pasto, julio 15 de 2016

Señor  
JORGE PRIETO SOLARTE  
La Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a reclamación por no admisión a la convocatoria para designar en provisionalidad 36 AGENTES DE TRÁNSITO.

Cordial saludo.

En atención a la reclamación efectuada por usted, radicada a las 5:09 p.m. del 13 de julio cursante, en la oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, nos permitimos dar atenta respuesta a la misma en los siguientes términos:

1. **RAZONES DE LA NO ADMISION:** POSEE MULTAS NO PAGADAS Y UN ACUERDO DE PAGO INCLUMPLIDO CON LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO, concluyendo que no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto.
2. **ARGUMENTOS DEL RECLAMANTE.** Expresa textualmente el señor MAFLA que: "... me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitarles una reevaluación a mi hoja de vida, ya que es de mi conocimiento que no fue aceptada debido a una deuda que tengo con ustedes (Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto) ... por motivos de infracciones....de ser posible me fijen un plazo para colocarme al día...".

**NOTA:** Se deja constancia por el Comité Evaluador que el interesado no adjunta documento alguno.

### 3. RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA RECLAMACION.

Dentro de la Resolución 1070 del 27 de junio de 2016, proferida por el señor Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, acto que regula la convocatoria y que debe ser observada y aplicada por aspirantes como por los servidores de la Administración municipal, se expresó claramente en el artículo sexto que se transcribe a continuación:

#### ARTÍCULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INSCRIPCION.

....

**EXIGENCIAS PARA LAS INSCRIPCIONES.** Los aspirantes deben observar las siguientes exigencias:

- a) **Debe verificar que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos para el cargo;**

- b) No encontrarse en ninguna de las causales legales de inhabilidad e incompatibilidad; o dentro de las prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
- c) Debe carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, lo que se corroborará con los documentos oficiales aportados con la hoja de vida, al momento de la inscripción;
- d) Debe encontrarse en perfectas condiciones de salud, lo que se verificará a través de certificado actualizado, expedido por un médico laboral, y que se entregará en el momento de la inscripción.
- e) **Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en la presente convocatoria y acepta en su totalidad las reglas establecidas en la misma.**

**CONDICIONES PARA NO INSCRIBIRSE A LA CONVOCATORIA.** La persona no debe inscribirse si se encuentra inmersa en una o varias de las siguientes circunstancias:

1. Si no cumple con todos los requisitos generales y específicos del cargo;
2. Si no se somete a las exigencias establecidas en la presente convocatoria;
3. Si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes, o se encuentra dentro de alguna de las prohibiciones para desempeñar empleos públicos;
4. Posee antecedentes penales, fiscales y/o disciplinarios;
5. **Si no se encuentra por cualquier concepto a PAZ Y SALVO con el municipio de Pasto, y/o posee multas pendientes por pagar de tránsito y/o transporte con cualquier organismo de tránsito en Colombia**

.....”

**ANALISIS.** El interesado no se encuentra al día con el pago de las obligaciones contraídas por multas ocasionadas por infracciones a las normas de Tránsito, situación que transgrede las exigencias previamente establecidas en el artículo sexto de la resolución 1070 del 27 de junio del año en curso, la cual contiene las reglas de la convocatoria.

Conforme a lo expuesto se tiene que el reclamante dentro de los términos y condiciones previamente estipuladas en la Resolución 1070 del 27 de junio del año en curso, **NO CUMPLIÓ** con los requisitos mínimos exigidos y requeridos en el precitado acto.

**CONCLUSION.** Por lo inmediatamente expuesto se concluye y ratifica su **NO ADMISION.**

Atentamente,



ADRIAN MAURICIO DEL HIERRO REGALADO  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto



NIDIA ALEXANDRA ERASSO PANTOJA

Jefe oficina de Control Interno de Gestión



LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES

Subsecretario de Movilidad

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro  
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3029 - 3030 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000

Código Postal 520003 Correo electrónico: [juridica@transitopasto.gov.co](mailto:juridica@transitopasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



  
CARLOS ENRIQUE CAICEDO PAZOS  
Subsecretario de Control Operativo y Seguridad Vial

  
LUIS ALFREDO ORTIZ GUTIERREZ  
Jefe Oficina Seguridad Vial, Control Operativo Seguridad Vial y de Policía Judicial

  
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica STTM

  
ADRIANA MARITZA SALAZAR FAJARDO  
Psicóloga STTM

  
JIMMY ORLANDO CASTRO CASTRO  
Supervisor de Tránsito

  
CARLOS ARTURO LOPEZ GUERRERO  
Presidente ANDETT

Proyectó:   
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica STTM.